

ACUERDO No. 018 DE 2009
CONSEJO DIRECTIVO

"Por medio del cual se modifica la Planta de Personal de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, ajustando un grado salarial."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la Ley 30 de 1992, las Ordenanzas N° 035 de 1990 y 16 de 2008 y el Acuerdo 001 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia crear, fusionar, suprimir y modificar, de acuerdo con el Estatuto General en especial lo señalado en literal q del artículo 20 y demás disposiciones vigentes, la planta de cargos de personal de la Institución y las dependencias académicas y administrativas de la misma.

Que mediante Acuerdo N°11 de 2003 fue creado el cargo de Profesional Universitario de Admisiones, Registro y Control Académico, modificado mediante Acuerdo 006 de 2004, Código (340) 219, Grado 01.

Que revisada la Planta de Cargos y el Manual de Funciones y Competencias Laborales, se pudo comprobar que existen cargos de código 219, grado 02 realizando las mismas funciones y de requisitos similares.

Que la Vicerrectoría Académica presentó estudio técnico en el que se plantea la necesidad de modificar y ajustar en cuanto al grado del cargo de Profesional Universitario de Admisiones, Registro y Control Académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Que en dicho estudio se plantea el crecimiento de la Institución tanto en su oferta de programas, como en la demanda de los mismos.

Que en aras de conservar y elevar los componentes fundamentales de calidad, cobertura, eficiencia y efectividad, se evidencia la necesidad de nivelar, con relación a la parte salarial, al profesional universitario encargado de estos, atendiendo el crecimiento institucional y aumento del nivel de cualificación y preparación del mismo, para beneficio y desarrollo del área y para el cumplimiento de los objetivos académicos de Institución.

Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en su sesión del 28 de octubre de 2009, según consta en el Acta respectiva, consideró procedente que para el cabal cumplimiento y desarrollo de los programas académicos, la necesidad de nivelar salarialmente, al cargo de profesional universitario de Admisiones, Registro y Control Académico, atendiendo el crecimiento institucional y aumento del nivel de cualificación y preparación del mismo, para beneficio y desarrollo del área y para el cumplimiento de los objetivos académicos de Institución.

ACUERDO No. 018 DE 2009
CONSEJO DIRECTIVO

"Por medio del cual se modifica la Planta de Personal de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, ajustando un grado salarial."

Que es necesario modificar y ajustar la planta de personal de la Institución, por lo se faculta a la Rectora para el ajuste en el Manual de Funciones y Competencias Laborales en lo pertinente al grado y asignación salarial del cargo de Profesional Universitario de Admisiones, Registro y Control Académico.

Que en cumplimiento de las normas legales sobre presupuesto, se cuenta con los certificados favorables de disponibilidad presupuestal correspondiente a los rubros de Gastos de Personal Docente y Administrativo de Nómina, para el ajuste del cargo, Rubro 030501-1.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar a la Rectora, para que mediante Resolución, modifique el grado del siguiente cargo en la Planta de Personal de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, pasando de Grado 01 a Grado 02, así:

Nº	CARGO	Código	Grado	ASIGNACIÓN CIVIL
1	Profesional Universitario de Admisiones, Registro y Control Académico	219	02	\$2.665.903

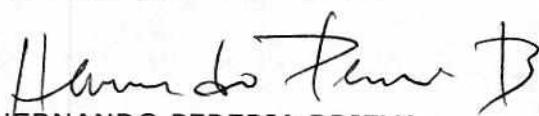
ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Rectora para que produzca los actos administrativos a que haya lugar y se desprendan de la presente modificación y ajuste de la planta de personal.

ARTICULO TERCERO: Realizar por la Áreas Contables y de Presupuesto los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento de los fines de que trata el presente Acuerdo

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga a todos aquellos Acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural a los veintisiete (28) días de mes de octubre de 2009.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


HERNANDO PERERIA BRIEVA
Presidente


ELIZABETH TORRES ANAYA
Secretaria